

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

3302 HOTEL SORIA PLAZA MAYOR, S.A.

Anuncio de oferta de suscripción de nuevas acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Junta General y Extraordinaria de la sociedad Hotel Soria Plaza Mayor, S.A., celebrada el 16 de abril de 2014, en segunda convocatoria, ha aprobado por unanimidad el aumento de capital social de la entidad en los siguientes términos:

a) Cuantía: por la suma de 150.000 euros, o en caso de suscripción incompleta, en la cuantía de las suscripciones efectuadas, mediante la emisión de 2.500 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de la misma clase y serie y de iguales características que las restantes acciones que componen en la actualidad el capital social de la sociedad, de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, con aportaciones dinerarias y total desembolso de las mismas, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas que la sociedad tiene abiertas en Soria, en las siguientes entidades financieras: Banco Popular Español, S.A. y Caja Rural de Soria y Caixa Bank, S.A.

b) Concesión a los accionistas de la compañía, de un plazo de un mes, a partir de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para que puedan ejercitar su derecho de suscripción preferente y correspondiente desembolso.

c) Expirado dicho plazo, las acciones no suscritas por los actuales accionistas, quedarán a disposición del Consejo de Administración de la sociedad, el cual las ofrecerá durante un plazo de veinte días a los socios que en su caso hubieran ejercitado su derecho de adquisición preferente. En caso de que varios socios estuvieran interesados en suscribir las nuevas acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán proporcionalmente en función de las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad.

d) Facultar al órgano de administración de la sociedad, para que, una vez transcurridos los plazos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, su desembolso y el ofrecimiento del Consejo de Administración de la sociedad a los socios que hubieran ejercitado su derecho de adquisición preferente, pueda declarar la ampliación suscrita y desembolsada en la forma que resulte de las suscripciones y desembolsos efectuados, y en caso de suscripción incompleta, declarar reducida la ampliación a la cuantía de las suscripciones desembolsadas.

Soria, 22 de abril de 2014.- Secretario del Consejo de Administración, D. Salvador Sanz Aguilera.

ID: A140020048-1